

# Programa Mentor para doctorandos

## ◦ Abierta la convocatoria Programa mentor para doctorandos

El RD 99/2011, que regula los estudios de doctorado, indica, en relación con las actividades formativas de los estudiantes de doctorado:

*“Artículo 4. Organización de la formación doctoral. 1. Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. 2. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control deberán expresarse en la memoria para la verificación de los programas de doctorado incluida en el Anexo I de esta norma y formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de dichos programas. 3. Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades a que se refiere el artículo 2.5.”*

En este contexto, el presente Programa de Mentorización se plantea como una mejora en la formación doctoral, reconociendo como actividad formativa el trabajo de asesoramiento y ayuda que los doctorandos realizan con estudiantes de grado y máster. El objetivo principal es doble: a) ayudar a estudiantes de grado y máster en el desarrollo de su formación académica e investigadora, particularmente, en sus trabajos fin de grado y máster (TFG y TFM) y b) iniciar a los estudiantes de doctorado en el aprendizaje de labores de liderazgo y tutorización en el contexto de proyectos de iniciación a la investigación como pueden ser los TFG y TFM.

Este programa viene a estructurar algo que *motu proprio* ya vienen realizando estudiantes de doctorado de modo informal, apoyando el trabajo de estudiantes de grado y máster con TFG o TFM cercanos a las temáticas de sus tesis doctorales.

En ningún caso este programa está diseñado para sustituir la labor del tutor de TFG o TFM, que deberá supervisar el progreso de sus estudiantes de grado o máster. Este programa tiene carácter exclusivamente formativo y se plantea como un complemento independiente del trabajo de los tutores de los estudiantes de grado y máster, de forma que **la labor de mentorización no comportará en ningún caso relación contractual alguna ni tendrá otros efectos que los de una actividad formativa como investigador en formación, en línea con lo indicado en el RD 99/11, que se recogerá en el DAD.**

El programa supone igualmente una mejora de los programas de doctorado que lo asuman como parte de su oferta formativa. Los programas que decidan incorporar esta actividad deberán indicarlo en el “plan de mejora” del programa, y se tendrá en cuenta de cara a una futura modificación formal de la titulación.

### • Requisitos para participar

Pueden participar en este programa estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada con plan de investigación de tesis aprobado, y que lleven matriculados al menos 12 meses (a tiempo completo) o 20 meses (a tiempo parcial) en un mismo programa de doctorado de la Universidad de Granada, no computando para ello bajas eventuales.

Estos estudiantes podrán actuar como mentores de uno o más estudiantes de grado o máster por curso académico siempre que éstos estén matriculados en la asignatura TFG o TFM, según corresponda. El programa estará abierto todo el curso y se podrá solicitar mentorización en más de un curso académico.

La Universidad de Granada considera de especial interés la mentorización de estudiantes internacionales cuya lengua materna no sea el castellano. En estos casos no se exigirá nivel de la lengua en cuestión, dado que se pretende su inmersión en nuestra lengua y cultura, pero se recomienda tener cierto nivel de idiomas que facilite la comunicación. Igualmente, no es requisito haber completado una estancia internacional de tres meses por parte del mentor doctorando, pero es muy recomendable.

### • Actividades de los mentores

La **dedicación total del mentor al programa será de hasta 50 horas y 3 estudiantes mentorizados por curso académico** en que se haya solicitado y aprobado la mentorización, distribuyéndose de forma homogénea entre los estudiantes mentorizados.

El tutor del alumno mentor deberá controlar el límite de 50 horas por curso académico teniendo en cuenta cuestiones tales como la duración en créditos ECTS del TFG o TFM. En cuanto al reconocimiento, no tiene otro que el de ser una actividad que se realiza como alumno o alumna de doctorado, y así se le hará constar en el DAD, y **en ningún caso se reconocerán ECTS.**

Todas las actividades serán informadas con anterioridad a los tutores de TFG o TFM, y al tutor y director de tesis del mentor.

Al margen de otras actividades que puedan plantearse, la labor de mentorización consistirá en las siguientes actividades:

1. Asesorar y ayudar en tareas de investigación relacionadas con los TFG y TFM de los estudiantes de grado y máster.
2. Organizar sesiones formativas con los estudiantes sobre aspectos específicos de investigación, tales como uso de *software* específico y técnicas instrumentales, entre otras.
3. Mantener reuniones regulares individuales o grupales con los estudiantes para su seguimiento.
4. Organizar sesiones individuales o en grupo para preparar las defensas de TFG y TFM.
5. Organizar sesiones formativas con los estudiantes sobre aspectos específicos de su formación post-grado y post-máster, tales como másteres o doctorados disponibles, becas y ayudas, seminarios etc., así como sobre las actividades formativas y tareas de investigación de los estudios de doctorado en la Universidad de Granada y en otras universidades.

### • Solicitud y valoración

El estudiante de doctorado subirá una **solicitud** al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos (PSAD) indicando el listado de estudiantes mentorizados, su titulación, el título del TFG o TFM, la fecha de defensa prevista del mismo y una breve descripción del proyecto de mentorización individualizado por cada estudiante mentorizado.

La solicitud deberá estar firmada por el solicitante y los estudiantes mentorizados, y deberá contar con el visto bueno de los tutores de TFG o TFM y el coordinador del programa de grado o máster.

Fuente: <https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/actividadesformativas/mentorizacion>

El coordinador del programa de doctorado, en representación de la comisión académica de dicho programa, informará sobre su viabilidad, lo cual será comunicado al interesado por el Servicio de Doctorado. En caso de valoración positiva, el Servicio de Doctorado incluirá de oficio la actividad en el documento de actividades del doctorando.

- Solicitud

- **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 30 de abril de cada curso académico. En ningún caso se autorizarán solicitudes que supongan la aprobación de la actividad de mentorización con efectos retroactivos.

- **Obligaciones de los mentores**

Al finalizar la actividad anual, el estudiante mentor deberá presentar un cuaderno de seguimiento que consiste en una **memoria** de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir firmada por los estudiantes mentorizados y contar con el visto bueno de sus tutores de TFG o TFM, y se deberá subir como actividad al PSAD, debiendo ser evaluada por el tutor del estudiante mentor durante el periodo de seguimiento anual de actividades de los doctorandos.

Este proceso podrá repetirse en sucesivos cursos académicos hasta la obtención del título de doctor por parte del solicitante.

- Memoria

- **Beneficios para los estudiantes**

Este Programa Mentor para estudiantes de doctorado es una excelente oportunidad para ampliar la formación de mentores y mentorizados, así como para establecer relaciones académicas entre estudiantes de distintos niveles educativos.

El trabajo realizado será reconocido como actividad formativa del doctorando y será incluido en el documento de actividades del doctorando con una carga de hasta 50 horas por curso académico, siempre que haya sido evaluado positivamente por el tutor y el coordinador del programa de doctorado del doctorando mentor. Por lo que antecede, las actividades de mentorización están previstas para ser realizadas y evaluadas durante la vinculación del doctorando al programa de doctorado y con carácter previo al inicio del proceso de depósito de la tesis doctoral para proceder a la defensa de la misma.

Las actividades de mentorización validadas en el documento de actividades (DAD) podrán sumar puntos adicionales en programas de ayudas a congresos y traducciones de las Escuelas de Doctorado, así como en los programas de movilidad internacional y de proyectos de investigación para jóvenes investigadores de los Vicerrectorados de Internacionalización e Investigación y Transferencia, respectivamente.

- **Preguntas frecuentes**

- **¿Es posible que un mismo alumno sea mentorizado por más de un mentor?**

- No, cada alumno debe ser mentorizado en exclusiva por un solo doctorando. En ningún caso podrá compartirse la mentorización de un mismo alumno entre varios doctorandos.

- **¿Es posible solicitar un certificado de mentorización una vez finalizada la misma?**

- No, la mentorización se certificará mediante el certificado del Documento de Actividades del Doctorando (DAD), como una de las actividades formativas realizadas. No se realizará un certificado individualizado de la mentorización realizada.